

designado para sucederle en 1768. En agosto de aquel mismo año ocupó también la sede de Augsburgo, por lo cual hubo de renunciar a Ratisbona y Freising. Más tarde recibió además la pavorosa mitra de Ellwangen.

Un príncipe eclesiástico que de tal suerte se había beneficiado del favor de Roma para conseguir una brillante posición, hubiera debido, por consideración a ello, dispensar menos protección al ya descubierto autor del Febronio de la que en realidad Clemente Wenceslao le otorgó. Hontheim no sólo fué confirmado en el cargo que disfrutaba de vicario general *in spiritualibus*, sino que fué iniciado en los asuntos especiales de gobierno en calidad de consejero privado de Estado y conferencia, y hasta le fué confiada la reglamentación de las relaciones con la curia romana y la nunciatura de Colonia (1). En Roma se disgustaron de ello naturalmente; pero el nuevo obispo se disculpó dando por razón de sus medidas el haber llegado él como verdadero novicio a aquella enmarañada diócesis y la necesidad perentoria que sentía de la ayuda de un experimentado obispo auxiliar. Además daba toda suerte de promesas de que bajo su dirección no se irrogaría el menor perjuicio ni menoscabo a los derechos de la Santa Sede y además que Hontheim no reconocía la paternidad del Febronio que se le imputaba (2).

Con esta carta del elector se cruzaba ya una segunda queja de Roma (3), la cual sin embargo era infundada. En la nueva contestación del arzobispo (4), la cual estaba calcada en una minuta de Hontheim, se volvía a insistir en que el obispo auxiliar había rebatido públicamente en los periódicos todos los rumores y que en el cumplimiento de su cargo jamás había llevado a la práctica de palabra o por obra los principios febronianos. A esta respuesta evasiva y desviada de intento siguió una réplica de Roma decisiva y enérgica. El cardenal Albani escribía (5) que la defensa de Hontheim hecha por el arzobispo podía ser en general convincente, «dado el vigor y la perfección con que estaba redactada, pero habiendo aseverado y asegurando el Padre Santo que él personalmente tenía a Hontheim por autor del pernicioso libro, según pruebas irrefutables».

(1) Mejer, 66 ss.

(2) Carta del 26 de marzo de 1768, *ibid.*, 67.

(3) del 30 de marzo de 1768.

(4) del 14 de abril de 1768, *en* Mejer, 68 s.

(5) con fecha 4 de mayo de 1768, *ibid.*, 69 ss., 297 s.

no osaba oponerse a juicio tan preciso. No restaban más que dos caminos para tranquilizar al Pontífice: o no servirse de Hontheim sino en las funciones más imprescindibles o conseguir de él una declaración por escrito en el sentido de que ni era el autor de la obra, ni comulgaba con la doctrina en ella sustentada. Esto último no podía resultar muy difícil, ya que el obispo auxiliar tenía hechas declaraciones parecidas en la prensa pública.

El elector de Tréveris, puesto en angustioso aprieto por esta carta, prefirió echar por el primero de los dos caminos y respondió (1) que al llegar la carta de Roma había partido ya el obispo auxiliar hacia Tréveris, su residencia oficial, y no podía en consecuencia inducirle a que diese el paso deseado por Albani; pero que ciertamente no le volvería a llamar a su corte sino por motivos de índole pontifical o al menos imprescindibles.

En el otoño de aquel mismo año hubo entre Hontheim y el nuevo nuncio de Colonia, Caprara, una discusión sobre el Febronio (2). Como el nuncio anunciase una visita a la corte del elector de Tréveris, en Coblenza, para fines de octubre, le fué enviado al encuentro el obispo auxiliar con un coche de palacio a Andernach, desde donde hicieron el viaje en compañía hasta Schönbornslust. Aprovechando la ocasión inició el nuncio un diálogo, con el mayor comedimiento y cautela, sobre el libro cuyo inconveniente influjo sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado hizo resaltar, aun cuando no negaba la necesidad de reformar algunos extremos. Hontheim atribuyó la fama adquirida por el libro principalmente a la importancia que en Roma le concedieran, y por lo demás se puso de parte de los gobiernos, respecto de los cuales se quejaba el nuncio por sus excesivas exigencias. Finalmente le propuso Caprara que interpretase algunos pasajes especialmente escandalosos del libro. Del informe de Hontheim acerca del diálogo no se puede deducir si Caprara le habló francamente como a autor; mas la respuesta de Hontheim sí deja traslucir esta impresión: si se trata de una retractación, esto es imposible para un hombre honorable que ha procedido con los mejores propósitos, además de ser ello vano e inútil intento, como

(1) De las dos disposiciones (*ibid.*, 299 ss.) fué elegida la primera, la única que lleva la fecha 22 de mayo de 1768.

(2) Cf. sobre ello Mejer, 73 ss. y el informe de Hontheim redactado aquella misma tarde, en los papeles de Krufft, *ibid.*, 268 ss.; además Schnütgen, *Ein Kölner Nuntius*, 752 s.

las declaraciones de la asamblea del clero francés de 1682 lo demuestraban. Con todo, si se trataba exclusivamente de una explicación, entonces no había más que indicar los puntos concernientes. En este punto se cortó el diálogo. El nuncio siguió en lo sucesivo sosteniendo excelentes relaciones con el obispo auxiliar de Tréveris (1).

De esta suerte, las medidas de Roma por dominar de algún modo la influencia del Febronio quedaron limitadas por entonces a obtener prohibiciones en los países alemanes y no alemanes (2) y a fomentar por otra parte todo lo posible una literatura opuesta (3).

IV

Durante los anteriores pontificados se habían reducido las tiranías entre Roma y la casa imperial alemana principalmente a nuevas desavenencias políticas. Al presente, empero, durante las postrimerías del reinado de María Teresa se abrió cauce un cambio radical en las normas imperiales de gobierno, ahora franca y lisa-mente en armonía con el irreligioso espíritu de la época (4). Es cierto que la emperatriz era sinceramente piadosa en el sentido estricto de la Iglesia y que anteriormente había sido con frecuencia el freno de las exigencias del nuevo espíritu (5). Y sin embargo,

(1) Schnütgen, 752.

(2) Sobre una prohibición de la Inquisición española v. *Cifre al Pallavicino de 9 de julio del 1767 y *al Lucini del 7 y 28 de enero de 1768, Nunziat. di Spagna, 433, *Archivo secreto pontificio*.

(3) Relación de los adversarios literarios de Febronio en Woker, loco cit., 18 s.; v. también Stümper, Kirchenrechtl. Ideen, 157. *Breves pontificios laudatorios, por ejemplo, a Jos. Ant. Bandel del 8 de diciembre de 1764, en Nunziat. di Germania, 652, loco cit., a Sangallo del 5 de noviembre de 1766, en Epist. IX, f. 117, ibid. Sobre una moción pontificia al nuncio Caprara para que Kaufmanns (cierto clérigo de Colonia) prosiguiera su refutación, v. *Cifra al Lucini del 7 de enero de 1768, Nunziat. di Spagna, 433, ibid. Sobre Kaufmanns escribió Wes-selmann, Kempen, 1881; cf. Annalen des Hist. Vereins für den Niederrhein, XLIII (1885), 210.

(4) Cf. Albert Jäger, Das Eindringen des modernen kirchenfeindlichen Zeitgeistes in Oesterreich unter Karl VI. und Maria Theresia, en la Zeitschrift f. kathol. Theologie, II (1878), 258 ss. 417 ss.; W. Deinhardt, Der Jansenismus in deutschen Landen, Munich, 1929.

(5) Hasta qué grado confiara el Pontífice en su religiosidad y le demandara su intervención en los otros Estados en los asuntos polícorreligiosos, lo demuestra, por ejemplo, un *Breve di proprio pugno a ella dirigido el 29 de junio de 1768: «Si su piedad, la primera de todas las virtudes con que Dios embelleció vuestra alma, no nos diera la confianza de que consideraréis los pesares del supre-

sin ella pretenderlo, colocó la piedra fundamental de lo que más tarde, muerto su hijo y sucesor, se llamó josefismo, debido en su máxima parte sólo a la ilimitada confianza con que otorgó cargos importantes a individuos cuyos designios polícorreligiosos se encaminaban a la secularización de la escuela y de la enseñanza, a la disminución de los privilegios clericales y a la tolerancia de todas las ideologías.

No cabe dudar de que los países austríacos necesitaban entonces una reforma adaptada a las necesidades de la época; pero no se había percatado debidamente la emperatriz de que las propuestas hechas en este respecto estaban inspiradas en la *Aufklärung* francesa y nortealemana, como tampoco se había dado cuenta exacta de las consecuencias que un movimiento de esta índole pudiera acarrear. Ciertas corrientes episcopalianas habían encontrado eco en la Alemania católica ya durante los reinados de José I y Carlos VI (1); sin embargo, hasta que no apareció la demoledora obra de Hont-heim no adquirieron carácter constructivo (2). A deducir realidades de tales proyectos iban en último término encaminadas las paulatinas transformaciones que iniciadas ya durante el pontificado de Benedicto XIV, determinaron, reinando Clemente XIII, cada vez más la política imperial.

Caudillo de la política austríaca de esta época fué el conde Kaunitz (3), hombre en quien, a pesar de los antagonismos de su mo jerarca de la Iglesia como vuestros propios, no acudiríamos a Vos con nuestras quejas, de acuerdo con tantos hijos en que sois la primera protectora de la Iglesia. Y estamos seguros de que V. Majestad, superior a todas las razones de Estado que seducen a los soberanos, ve con pesar la expoliación del santuario. A Vos, que sois el consuelo de nuestra vejez, os suplicamos que consigáis la tan necesaria paz para la religión, al tiempo que nuestra Iglesia ruega por vuestro reino. Es nuestro deber amonestaros; sólo porque lo cumplimos se nos combate. Dejamos nuestra defensa plenamente en las manos de Dios y en las de V. Majestad, con las cuales están aliados incluso los soberanos que se nos presentan como adversarios. Recabad de éstos, que siguen los falsos consejos, paz para la Iglesia y para sus súbditos. Nada podrá resistir al poder de vuestras raras virtudes, la paz será siempre vuestra». Epist. XI, f. 53^b. Ibid., 57-63, también una carta semejante de confirmación a José II. *Archivo secreto pontificio*.

(1) Cf. Vigener, Gallikanismus, 27 ss. Sobre el litigio en torno a las facultades quinquenales v. Leo Mergentheim, Die Quinquennalfakultäten pro foro externo (Stutz, Kirchenrechtl. Abh. 52-55), 1908; además, Ign. Beidtel, 32, y Jäger, loco cit., 261-273.

(2) Cf. anteriormente, pág. 94 ss.

(3) Georg Kuntzel, Fürst Kaunitz-Rittberg als Staatsmann, Francfort del Meno, 1923, 2 ss. Allg. Deutsche Biographie, XV, 487 ss.; Brunner, Humor, II, 164 ss.; además, las dos obras de Arneht sobre María Teresa.

ideologías, había depositado María Teresa su mayor aprecio y confianza. Sexto hijo de los dieciséis de una familia condal de Moravia, había sido destinado en un principio al estado eclesiástico, pero no tardó en emprender otros caminos estudiando derecho en Viena, Leipzig y Leiden y realizando largos viajes de estudio por Inglaterra, Francia e Italia. A los veinticuatro años fué nombrado consejero de la corte imperial y a partir de 1741 se ocupó en asuntos diplomáticos. A instancias de la emperatriz se encargó en 1753 de la dirección de los asuntos de Estado y fué el iniciador de la política aliada con Francia (1). Las obras de Voltaire le habían trocado en un liberal incrédulo (2), aun cuando, en vista del rigor maternal de su soberana, no dejaba de presentarle el día de jueves santo la cédula de confesión. La misma parroquia de su ciudad natal, la más tarde tan famosa Austerlitz, es fundación suya y en ella tuvo, lo mismo que su familia, el lugar de su última morada. Sus principios políticorreligiosos los encontró expresados en la obra de Febronio.

Mucho más avanzado en las ideas progresistas fué Gerhard van Swieten (3), que también ejerció muy poderoso influjo en la política cultural de Austria. Vástago de una familia católica de Holanda, estudió filosofía en Lovaina, medicina en Leiden y fué médico de la hermana de María Teresa, y muerta aquélla fué llamado de Bruselas a Viena, en 1745, por recomendación del conde Kaunitz. Allí ejerció los cargos de médico de cabecera de la familia imperial, de prefecto de la biblioteca de la corte y de profesor de medicina en la universidad, lo cual, por cierto, más que a sus conocimientos lo debió a la favorable impresión que su persona produjo en la emperatriz. María Teresa tuvo siempre por ejemplarmente piadoso a Van Swieten (4), quien por ser católico había sido excluído de suceder a su profesor y maestro Boerhaave en Leiden (5); pero no se dió cuenta de que su catolicismo holandés estaba profundamente infiltrado de jansenismo. Así se comprende la lucha sin cuartel que,

(1) V. la página 515 de nuestro volumen XXXV.

(2) Küntzel, loco cit., 57.

(3) Allg. Deutsche Biographie, XXXVII, 265 ss.; Arneht, Maria Theresia, III, 165 ss.; R. Kink, Gesch. der Universität Wien, I, 1, 442 ss.; Beidtel, 39; Jäger, 278 ss. 285 ss.; Wurzbach, XLI, 37 ss.

(4) Cf. su carta a la emperatriz del 17 de enero de 1749, Kink, loco cit., I, 1, 442.

(5) En el protocolo de la remoción del cargo escribió la emperatriz de propia mano que su celo y ejemplo en la religión eran tan puros como su fidelidad a su persona y familia. Arneht, IX, 168.

principalmente en la cátedra y en la censura de libros, sostuvo inexorable y con éxito contra la Compañía de Jesús (1).

A la cabeza de la iglesia de Viena estuvo primeramente el arzobispo Trautson (2). Por una carta pastoral de 1752 adquirió fama, sin ningún fundamento, de peligroso partidario de la Aufklärung; mas lo que él en aquélla pretendía estaba en perfecta consonancia con el claro sentir de la Iglesia. A su muerte le siguió el arzobispo Migazzi (3), quien en 1761 fué admitido en el sacro colegio. Su actuación en pro de la defensa de los principios y prerrogativas de la Iglesia le trocó en rival de Van Swieten, y como en su puesto de defensor se encontrara solo con suma frecuencia, se vió constreñido, sin pretenderlo, a adoptar el papel de querellante perpetuo. Tan angustiada era para él esta posición como escaso fué con el tiempo su éxito. Cuán lejos estuviera de ser un carácter nacido para batallar lo indica su principio de «ser el primero a los pies de su majestad» (4). Es cierto que por las buenas disuadió a la emperatriz de arrogarse derechos que no le correspondían; mas frente a las fuerzas impulsivas y arrolladoras de sus adversarios se acreditó de incapaz para resistir.

La actividad novadora de Van Swieten en la vida religiosa de Viena se inició con medidas realmente meritorias, aunque no intachables en la forma, introducidas en la facultad de medicina (5), y que con el tiempo se fueron extendiendo también a toda la universidad. Con ellas se proponía él principalmente romper la estrecha relación que existía entre la universidad y los círculos eclesiásticos, especialmente con los jesuitas (6). Estos últimos disfrutaban del libre derecho de provisión sobre una serie de cátedras, derecho que les estaba legalmente reconocido a partir de 1623 (7). Al ser promulgada el 25 de junio de 1752 (8) una nueva reforma de estudios fué respetada casi en absoluto la posición privilegiada de la Orden. Los cargos recién creados de director de las facultades de Filosofía

(1) Cf. Kink, I, 1, 489, nota 643.

(2) Cf. Freib. Kirchenlex., XI, 2017 ss.

(3) Además de los estudios de Wolfsgruber, v. Wurzbach, XVIII, 244 ss.

(4) Cf. Wolfsgruber, Migazzi, 345.

(5) Kink, I, 1, 445 s.; Jäger, 287.

(6) Duhr, Gesch., IV, 2, 34 ss.

(7) Kink, I, 1, 357 ss.; Jäger, 294 s.

(8) El plan de estudios teológicos en lo esencial en H. Zschokke, Die theol. Studien und Anstalten der katholischen Kirche in Oesterreich (1894), 13 ss. Cf. Beidtel, 39, 264 s.

y Teología fueron provistos en dos competentes jesuítas, De Biel y José Franz. La alta dirección de las facultades debía estar a cargo de un protector de estudios, cargo para el cual fué designado el arzobispo Trautson. En lo sucesivo asestó Swieten sus incesantes ataques contra esta disposición y no se detenía ante injusticia alguna con tal de desacreditar a los padres ante la emperatriz (1). Aquel mismo decenio, y para satisfacción suya, fueron privados los jesuítas de los cargos directivos en la universidad; el rector abandonó en 1757 el consistorio de la universidad, que acababa de ser transformado (2); en 1759, tras la presión realizada durante años enteros por Swieten, fueron sustituidos los jesuítas, que desempeñaban el cargo de director de ambas facultades, por sacerdotes seculares de índole muy distinta, como eran los canónigos Stock y Simon (3). Al mismo tiempo, por decreto imperial del 10 de septiembre de 1759, se concedía al arzobispo el derecho de presentación para el cargo de director de la facultad de Teología y para las cátedras de la misma disciplina expresamente en favor de no jesuítas y sacerdotes seculares (4). Con ello quedaba el derecho de provisión de los jesuítas restringido a un simple derecho de colaboración, con el compromiso de no remover de sus cargos por largo tiempo a los profesores de la Orden ya nombrados; si bien a los agustinos y dominicos les estaría permitido exponer con el mismo derecho y simultáneamente sus doctrinas. El jesuíta que regentaba la cátedra de Derecho canónico abandonó también el consistorio (5).

El influjo de los jesuítas sufrió además otro gran retroceso. Poco a poco fueron perdiendo los habituales cargos de confesores de la corte (6), y si no fueron excluidos de la enseñanza media y superior se debió únicamente a la carencia de otros profesores aptos. Al morir en 1757 Trautson quedó, por cierto, vacante el cargo de protector de estudios; mas con este motivo fué creada tres años más tarde una especial comisión áulica de estudios para la dirección de toda la enseñanza en los países hereditarios (7). A pesar de que los jesuítas tenían en sus manos en parte muy principal la enseñanza

- (1) Kink, I, 1, 490, n. 644.
- (2) Ibid., 487 ss.; Wolfsgruber, Migazzi, 294.
- (3) Beidtel, 40.
- (4) Ibid., 267 ss.; Zschokke, 27 s.
- (5) Kink, I, 1, 492.
- (6) Beidtel, 40; Duhr, Gesch., IV, 2, 438.
- (7) Jäger, 300 s.

superior, no fueron llamados a formar parte de ella. Ocupó la presidencia el arzobispo Migazzi, pero Van Swieten, como vicepresidente, fué de hecho el verdadero jefe de la nueva comisión. Hasta qué grado llegara el espíritu antijesuítico de esta comisión, excepción hecha del arzobispo, se deduce claramente de un rescripto de la emperatriz contestando en términos sedantes a una carta colectiva de acusación, redactada por Stock (1) contra la Orden: en asuntos religiosos y doctrinales, dice, hay que dar de mano con gran empeño a toda nerviosidad y evitar además cuanto tenga aunque sólo sea una sombra de persecución contra los jesuítas (2). En realidad las cosas venían evolucionando fundamentalmente hacía ya mucho tiempo, y Van Swieten aguardaba, como atestigua uno de sus amigos, con impaciente patriotismo, la completa supresión de la Orden (3).

La política universitaria de Viena, tal como Swieten la orientó (4), aspiraba a la absoluta nacionalización de la universidad. Debía desaparecer su autonomía y los profesores habían de ser nombrados con el exclusivo carácter de maestros oficiales de la ciencia. A partir de 1750 era ya visitada la misma universidad por una comisión con carácter de inspectora superior de todos los establecimientos de fundación incluso de la universidad (5), y en 1753

(1) Sobre la relación de Stock con el jansenismo y la penetración del último en Austria v. Hist.-polit. Blätter, LXXXVI, 720.

(2) Kink, I, 1, 495.

(3) Ibid., 501 ss.

(4) Sobre la universidad de Lovaina cf. Analectes pour servir à l'hist. ecclés. de la Belgique, XXIX (1901), 300. En Roma se temían en 1767 reformas en la universidad de Flandes motivadas por el profesor de Viena P. Gazzaniga, el cual hizo un viaje a dicho punto; v. *Chiffre al abate Sozzifanti de Paris del 20 de mayo de 1767: Siccome però [il P. Gazzaniga Domenicano] ha avuto varie segrete conferenze colla Imperatrice Regina, così siamo entrati in sospetto che egli sia spedito in Fiandra per fare ivi qualche riforma di studi coerente ai piani di Vienna. Siccome però noi, quanto siamo contenti delle dottrine presenti dell' Università di Lovania, altrettanto siamo amareggiati dalle perniciose innovazioni che sonosi fatte in altri Stati austriaci a suggestione del medico Vanswieten, che presso l'Imperatrice Regina ha credito etiamdi di teologo e canonista, così ci conviene di stare guardinghi, acciò le stesse innovazioni non vadano a corrompere anche le Fiandre, dove è pienamente accettata e propugnata la Bolla Unigenitus (Nunziat. di Francia, 455, f. 84^v, *Archivio segreto pontificio*). La *Chiffre del 9 de septiembre de 1767 (ibid., f. 97) al mismo participa que Gazzaniga no quiso establecer en Lovaina su plan de estudios, pero que era de temer que lo intentara en Viena; además, él estaba en el punto de vista de que ni siquiera las bulas dogmáticas podían ser cumplidas sin autorización del gobierno.

(5) Kink, I, 1, 457, n. 593.

fueron incorporados los bienes de las universidades a la hacienda pública. Al mismo tiempo se dispensó un régimen de favor a las universidades del Estado frente a las de las Órdenes, ya que según el tenor del real decreto del 31 de octubre, los beneficios nacionales sólo podían ser otorgados a aquellos teólogos que hubieran frecuentado una universidad nacional o al menos hubieran demostrado satisfactoriamente su capacidad ante examinadores extraordinarios (1). Además, el arzobispo Migazzi, quien desde 1760 presidía la comisión áulica de estudios, no tardó mucho en ser reemplazado por el barón Kresel.

En estos forcejeos por llegar a una nacionalización de la enseñanza superior, debió ponerse especial atención en la colación de aquella disciplina que, como ninguna otra, era apropiada para cimentar científicamente las nuevas orientaciones y normas políticoreligiosas y para intervenir en la creciente burocracia: el Derecho canónico. Esta cátedra de la facultad de Derecho de Viena fué confiada, con crecido sueldo, en 1753 a Paul Joseph Riegger (2). Profesor en Insbruck desde 1733, enseñó luego en Viena en la Academia militar Teresiana para nobles, fundada en 1749 por la emperatriz, y fué tenido por el hombre adecuado para los nuevos dogmas del gobierno. Hasta 1773 desempeñó su cargo docente en la universidad. Riegger no llega a ser un canonista de la Aufklärung en el sentido estricto de un Eybel o de un Hontheim, puesto que admite aun el derecho que asiste al Papa de aprobar las decisiones conciliares y la infalibilidad de las decisiones pontificias en cuestiones de fe y costumbres. Sin embargo, las ideas antiguas y modernas se entreveran en sus disertaciones sobre la soberanía de la Iglesia y del Estado. Sigue el Derecho natural de Cristian Wolf al pretender un Derecho canónico natural. De esta suerte, de los principios naturales pasa a deducir un derecho de soberanía del Estado sobre las personas y bienes de la Iglesia en todos los asuntos temporales y declara justo el placet de los príncipes para las leyes eclesiásticas y la apelación al Estado por motivo de abusos. Del derecho medieval de las curadurías eclesiásticas deduce Riegger una serie de ulteriores poderes canónicos,

(1) Beidtel, 265 s.; Jäger, 283.

(2) Sobre él Hurter, V³, 511 s.; Karl Werner, Geschichte der kath. Theologie, 214 ss.; Joh. Fr. v. Schulte, Gesch. der Quellen und Literatur des kanon. Rechts, III, 1, 288 ss.; el mismo en Allg. Deutschen Biogr., XXVIII, 551 ss.; Wurzbach, XXXV, 129 ss.; Arneht, IX, 184 ss.; Stintzing-Landsber, Gesch. der Rechtswissenschaft, III, 381 s.; Jäger, 419 s.

que corresponden al Estado, como el de combatir la herejía y el cisma, vigilar por la disciplina eclesiástica y prohibir libros perniciosos.

A pesar de las múltiples quejas de parte de los obispos, mostrábase satisfecha la emperatriz de tales interpretaciones. El manual de Riegger siguió siendo la pauta para la enseñanza universitaria, sólo que Simon Ambros Stock, director de la facultad de Teología al ser retirado De Biel, hubo de reunir una serie de tesis que fué preciso excluir por causa de los altercados que con demasiada facilidad surgían en los exámenes y disputaciones (1). Riegger no sólo fué elevado por la emperatriz al noble estado de caballero, sino también promovido aún más en su valimiento, puesto que al ser suprimida en 1767 en la facultad de Teología la cátedra de Derecho canónico que regentaba un jesuita, se impuso a todos los teólogos la obligación de asistir a las explicaciones de Riegger. Con esto quedaba además exteriormente incorporada la canonística a los dominios civiles del derecho público. El arzobispo, que al tomarse esta resolución estaba ausente de la comisión áulica de estudios, no alzó, al parecer, protesta alguna. Esto es tanto más de maravillar si se considera que dicha propuesta está basada en el manifiesto reproche de que «de ningún religioso, y mucho menos de un jesuita, se podía esperar jamás una laudable enseñanza del derecho canónico para el Estado» (2).

El otro reducto que para la transformación religiosa de Austria supo conquistar Van Swieten fué la censura de los libros (3). Además de la eclesiástica, la cual incumbía al arzobispo de Viena, en 1753 fueron también sometidos todos los escritos religiosos y teológicos a otra censura oficial; incluso «oraciones, cánticos u otras menudencias», necesitaban, según el tenor del decreto áulico del 1.º de abril, de la aprobación oficial y del permiso por escrito de la comisión de censura de libros (4). Al año siguiente fué establecida también para

(1) Jäger, 420 s.

(2) Kink, I, 1, 501, n. 662.

(3) Arneht, Regierungszeit, III, 159 ss.; Fournier, Van Swieten als Zensor, in den Wiener Sittingsber., LXXXIV.

(4) Beidtel, 265. Un *breve pontificio a María Teresa del 6 de febrero de 1768, protesta con ocasión de las dificultades surgidas por causa de la censura en Milán, contra tal intromisión del Estado: «La más profunda de todas nuestras preocupaciones es al presente la inundación deterrimorum librorum, qua Europam inundavit impietas. Todo es de temer por la religión. Una franca